

Intendencia de Rentas  
DE LA  
Provincia de Murcia.



Intelecto civil.

D<sup>no</sup> Pasqual Tomas Lorano, y D<sup>no</sup> Miguel Serruosa apoderado del Sr. Baron del Solar de Serruosa me toyo treinta y han dirigido una solicitud con el Sr. R. de la fin de que no se les cobre la contrasignacion de frutos civiles del año pro que ha concurrido pasado p<sup>or</sup> las fincas de la vicuacion fundada p<sup>or</sup> D. Juan Lozano que aquel poseyo hasta el dia 21 de octubre de 1829; porque desde el mismo, en q<sup>ue</sup> sucedio el hijo mayor del principal del 2.<sup>o</sup>, las cubria p<sup>or</sup> cuenta de la casa q<sup>ue</sup> administra y sobre la q<sup>ue</sup> estan o<sup>ra</sup> el dictamen de la Contad<sup>oria</sup> de Provincia, q<sup>ue</sup> lo era qua en 16 del corriente del modo siguiente.

En 2 de Enero del año ultimo

Pedro Ferral  
Escribano

En esta villa y dia; Yo el Escribano he sabido el decreto que antea instando de la orden que lo motiva a D<sup>no</sup> Pasqual Tomas Lorano en su persona. Doy fe =

Ben. Ferral

En esta expresada villa y dia he igual notificacion e in.

